

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 12.

Juntas municipales.

Siendo de absoluta necesidad para la buena mar-
cha de la administración de los pueblos, y cumpli-
miento de los servicios encomendados por la ley
Municipal, que todos los años económicos sean reno-
vadas las Juntas municipales, ateniéndose para su
nombramiento á las prescripciones del capítulo 3.º,
arts. del 64 al 70 de dicha ley, he tenido á bien re-
cordar á los Ayuntamientos el deber ineludible en
que se encuentran de llenar un servicio tan impor-
tante; previniéndoles que el día en que se constitu-
yan definitivamente aquellas Juntas, lo participen á
este Gobierno para los efectos oportunos.

Guadalajara 12 de Julio de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 13.

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta pro-
vincia.

Hago saber: Que habiendo sido declarada de-
sierta por falta de licitadores la subasta verificada
el día 6 del actual, ante mi Autoridad y el Ayunta-

miento de Milmarcos, para las obras de conducción
de agnas á aquella localidad, en virtud de autoriza-
ción concedida por Real orden de 30 de Abril últi-
mo, he dispuesto, con arreglo á lo prevenido en la
Real orden de 25 de Octubre de 1879, se celebre la
segunda subasta doble y simultánea, ante mi Auto-
ridad y aquel Ayuntamiento, las cuales tendrán
efecto el día 12 de Agosto próximo á la una de la
tarde.

El importe de dichas obras asciende á la suma
de 7.228 pesetas 91 céntimos. Las personas que de-
seen tomar parte en la licitación, podrán enterarse
del presupuesto, plano y pliego de condiciones fa-
cultativas y económicas que quedan de manifiesto
en este Gobierno y en la Secretaría del Ayuntamien-
to de Milmarcos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados
ajustados al modelo adjunto, y para tomar parte en
la subasta se ha de consignar en la Sucursal de la
Caja de Depósitos de esta provincia ó en la Secreta-
ría del expresado Ayuntamiento, el 5 por 100 de la
cantidad para que se efectúe.

Estos depósitos serán devueltos concluido el ac-
to á los interesados, menos el correspondiente al
mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al ex-
pediente que obra en este Gobierno, hasta la recep-
ción definitiva de la obra que la efectuará el Arqui-
tecto provincial, según se previene en la disposi-
ción 8.ª de la Real orden de 25 de Octubre de 1879.

En caso de resultar dos ó más proposiciones igna-
les, se celebrará en el mismo acto, únicamente en-
tre sus autores, una segunda subasta abierta, según
previenen las leyes vigentes, siendo la primera me-
jora por lo menos de 10 pesetas, y las demás á vo-
luntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5
pesetas.

Los gastos de escritura pública y demás serán
de cuenta del rematante.

Guadalajara 11 de Julio de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm..... correspondiente al día.... y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de conducción de aguas al pueblo de Milmarcos, de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de..... (en letra), sin cuya circunstancia será desechada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Caja de Depósitos ó Secretaría del Ayuntamiento de Milmarcos.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, se halla vacante, por renuncia del que la servía, la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862 y Real orden de 12 de Junio de 1863.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto en el referido Juzgado del Hospital, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 10 de Julio de 1883.—P. E.—L. Pablo Iruegas.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, ha quedado vacante, por renuncia del que la servía, la plaza de Médico forense, que ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo al decreto de 13 de Mayo de 1862 y Real orden de 12 de Junio de 1863.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes con arreglo al art. 32 de dicho decreto en el referido Juzgado de Buenavista, en el término de quince días, á contar del en que se publique este anuncio en la *Gaceta*.

Madrid 19 de Julio de 1883.—P. E.—L. Pablo Iruegas.

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Manuel Sánchez, Juez municipal Suplente de esta villa, en funciones de primera instancia por ausencia del propietario é incompatibilidad del municipal.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D.^a Antonia Puebla de Pascual Heranz, que falleció en Madrid en 31 de Mayo último, natural de Viñuelas, en esta provincia, soltera, de 60 años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma; pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar,

sirviendo de gobierno que hasta ahora sólo se han presentado en solicitud de que se les declare herederos de la finada, Manuel Pascual Puebla y Vicente Pascual Bedoya, el primero por sí y el segundo en nombre de su mujer Francisca Pascual Puebla, sobrinos carnales de la finada, en unión y concurrencia de Agueda y Adelaida Pascual Puebla, hermanas de los anteriores, vecinos del citado pueblo.

Dado en Cogolludo á 7 de Julio de 1883.—Manuel Sánchez.—P. M. de S. S.—Alejandro Santos.

Juzgados municipales.

JADRAQUE.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; los aspirantes á ella que reúnan las condiciones legales podrán dirigir sus solicitudes al Juez anunciante dentro del término del presente mes; siendo de advertir que dicho cargo no tiene remuneración alguna, excepción hecha de los derechos marcados en el Arancel para las diligencias que actúe.

Jadraque 7 de Julio de 1883.—El Juez municipal, Joaquín Coronel.—P. S. M.—Juan José Trinidad, Secretario interino.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

MALAGUILLA.

D. Nemesio Blasco, Alcalde constitucional de esta villa, en la provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento de mi presidencia por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 31 de Mayo último, para llevar á efecto las obras de construcción de nueva planta de las escuelas de niños de ambos sexos de esta villa, con los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios que se hallan en arcas municipales, he acordado, por sesión extraordinaria celebrada en este día, se celebre la subasta con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Octubre de 1879 y Real decreto de 4 de Enero último, la cual tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana, y en la Sala consistorial de la misma, ante mi presidencia, la del Regidor Síndico, Notario público ó Secretario de la Municipalidad, por haber sido anuladas las subastas por el mismo concepto de los días 24 y 29 del pasado Junio, por disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, en comunicación fecha 7 del actual.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ajustándose su redacción al adjunto modelo; debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del total que asciende las referidas obras en metálico.

A cada pliego de proposición deberá acompañar la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Depositaria de este municipio, y con su competente cédula personal.

Malaguilla 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Nemesio Blasco.—Isidoro Pastor, Secretario.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, n.º... correspondiente al día....., y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de construcción de nueva planta de la escuela de niños de ambos sexos de Malaguilla, en esta provincia, se compromete á tomar á su cargo las mismas con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de, (en letra) sin cuyo requisito será desechada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Depositaria municipal y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

ALUSTANTE.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo con la dotación de 500 pesetas por la asistencia á 70 familias pobres incluídas en las listas de Beneficencia y 2.250 pesetas que producirán las igualas voluntarias de los vecinos, garantidas y cobradas por una sociedad que se compromete al pago.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Alustante 9 de Julio de 1883.—El Presidente, Isidoro Mansilla.—P. S. M.—Juan Antón.

ATANZON.

No habiendo comparecido para su entrega en Caja el mozo Vicente Ayuso Berlanga, hijo de Santiago y Librada, núm. 1, declarado soldado para el reemplazo del año actual como comprendido en el art. 24 de la ley, sin embargo de haber sido citado al efecto por medio del *Boletín y Gaceta de Madrid*, á consecuencia de ignorarse su paradero, de conformidad al art. 141 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos se ha instruido el oportuno expediente, y en su consecuencia ha sido declarado prófugo con las responsabilidades que le son consiguientes.

En tal concepto, se le cita, llama y emplaza para que se presente inmediatamente á mi autoridad á fin de pasar á llenar su plaza, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes procedan á su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Excm. Comisión provincial de Guadalajara.

Atanzón 1.º de Julio de 1883.—El Alcalde, León Marcos.—P. S. M.—Saturnino de Rueda y Ruiz, Secretario.

MARCHAMALO.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión de D. Juan de Torres que la desempeñaba; su dotación consiste en 999 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente de la Corporación, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Marchamalo 9 de Julio de 1883.—El Alcalde Presidente, Fernando Ayuso.—El Secretario interino, Felipe Castillo.

CARRASCOSA DE HENARES.

Terminado por la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883 á 1884, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación de la misma por espacio de ocho días, á contar desde el que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, durante los cuales los contribuyentes en él figurados, tanto vecinos como forasteros, podrán examinarle y exponer contra él lo que con derecho pudiera convenirles; pues pasado sin verificarlo, ninguna reclamación les será atendida por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de las villas de Jadraque, Miralrio, Las Casas, Padilla, Espinosa, Cogolludo y Membrillera den al presente anuncio la mayor publicidad.

Carrascosa de Henares 9 de Julio de 1883.—El Alcalde Presidente, Atanasio Manso.—P. S. M.—Santiago Ortego.

ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, los repartimientos de la contribución territorial o impuesto equivalente á los de la sal, correspondientes á este término municipal y año económico de 1883 84, para oír reclamaciones, pues pasado dicho término no serán oídas.

Robledillo de Mohernando 8 de Julio de 1883.—D. O.—Celedonio Viejo, Secretario interino.

MANDAYONA.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de este distrito, con el sueldo anual de 215 pesetas 50 céntimos, pagadas por trimestres del presupuesto municipal y 215.75 pesetas que satisfará el vecindario por repartimiento.

Tambien está vacante la plaza de guarda del ganado mular y asnal, consistiendo la dotación de este cargo en lo que acuerde el vecindario con el agraciado.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento antes del día 20 del actual, en cuyo día se proveerá.

Mandayona 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Domingo Rubio.—El Secretario, Vicente Sanz.

RIVA DE SANTIUSTE.

No habiéndose presentado el mozo Venancio Sanz Grado, núm. 4 del sorteo celebrado en esta villa para el reemplazo de 1880, á sufrir la revisión de exenciones conforme lo determinan los artículos 95 y 114 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 28 de Agosto de 1878, no obstante de haber sido citado por medio de oficios dirigidos al Sr. Alcalde constitucional de la villa y corte de Madrid, y cédulas duplicadas entregadas por los dependientes de dicha autoridad á su padre y hermana Dominica Sanz, se instruye por este Ayuntamiento en virtud de orden de la Excm. Diputación provincial el oportuno expediente con sujeción

á las disposiciones de los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

En su virtud, se le llama, cita y emplaza para que se presente inmediatamente ante mi autoridad á fin de que pueda ser oído; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan proceder á su busca, captura y remisión á este Municipio del indicado mozo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Riva de Santiuste 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Epifanio Muñoz.—El Secretario, Juan García.

HONTOVA.

En la mañana del día 6 del corriente mes y sobre las dos de la misma, le fué extraviada á su dueño una mula de las señas que al final se expresan, que tenía estancada en un rastrojo de cebada que había segado, en donde estaba echado próximo á ella, sospechando sea robada.

Por lo tanto, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego á las autoridades y encargados de la vigilancia pública desplieguen todo su celo y procuren por cuantos medios estén á su alcance dar la publicidad debida á este anuncio, y procurar adquirir cuantas noticias surgieren su celo sobre el particular, y caso de ser habida se dé parte á esta Alcaldía.

Hontova 9 de Julio de 1883.—El Secretario, Angel del Molino.

Señas de la mula.

Edad 5 años, alzada 6 cuartas, pelo castaño oscuro, mimbrena, cabeza pequeña, lunar blanco en la cinchera, desherrada de las cuatro extremidades, con cabezada vieja de tejido encogida arriba por la larga.

EL POZO DE ALMOGUERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal que ha de regir en el ejercicio económico de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan reclamar de agravio, pues pasado dicho término no será admitida ninguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Albares, Mondejar y Fuentenovilla, den la publicidad necesaria al presente anuncio.

El Pozo de Almoguera 10 de Julio de 1883.—El Alcalde, Ramón Murillo.

PRADOSREDONDOS.

La plaza de Veterinario de este distrito municipal y sus anejos, se halla vacante desde San Miguel de Setiembre próximo; su dotación consiste en 168 fanegas de centeno, pagadas por los Ayuntamientos respectivos después de terminada la recolección.

Las solicitudes serán admitidas por término de veinte días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Pradosredondos 9 de Julio de 1883.—El Alcalde, Eulogio Orea.

POVEDA DE LA SIERRA.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias clasificadas pobres y asistencia á los casos legales. En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

Poveda de la Sierra 9 de Julio de 1883.—El Alcalde accidental, Santiago Molina.—P. A.—El Secretario, Blas Ayora.

TÓRTOLA.

El Ayuntamiento que presido, en unión de los vecinos de esta villa, ha acordado anunciar vacante la plaza Guarda municipal de este término, con la dotación anual de 456 pesetas 25 céntimos, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar á ella, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de esta Corporación en el plazo de quince días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia; pasados que sean se proveerá en el que mejores servicios acredite.

Tórtola 11 de Julio de 1883.—El Alcalde, Tomás Salinas.—El Secretario, Juan del Castillo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

VENTA.

Se vende una parte de casa independiente, planta principal, sita calle de Pescadores núm. 4, en esta ciudad; se dara arreglada por tener que ausentarse su dueño. Podrán enterarse de precios y condiciones, Mayor alta, núm. 7, Droguería.

BURBANO HERMANOS

T. BURBANO (SUCESOR).

FÁBRICA DE CAL HIDRAULICA.

MORATA DE JALON.

(Ferro-carril de Madrid á Zaragoza).

TARIFA DE PRECIOS.

	Rvn.
De un quintal á 10.	10
» 11 quintales á 50.	9
» 50 id á un wagon.	8
Para grandes obras precios extraordinarios.	

NOTAS.

Los sacos á parte 2 rs. uno.
Se admiten los sacos sanos á 2rs.

Guadalajara.—Imp. Provincial.